INVITACIÓN PÚBLICA MC-029-2026 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA EL ALCALDE MUNICIPAL DE MARMATO – CALDAS

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, se permite invitar a todos los interesados en presentar propuesta técnica-económica para la convocatoria pública, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, para llevar a cabo la contratación cuyo objeto es: ***"*PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.*"** siguiendo las reglas establecidas en la presente invitación, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, que contemplan la contratación por mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto a contratar.

1. PARA PRESENTAR PROPUESTAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La oferta deberá presentarse de acuerdo a las especificaciones a indicarse.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPC:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81161700	Servicios De Telecomunicaciones
81112100	Servicios De Internet

3. FICHA TÉCNICA

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas, especificaciones, características y cantidades de acuerdo con los ítems así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO,	$28.427.791

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

No	DEPENDENCIA	VELOCIDAD DE DESCARGA	VELOCIDAD DE CARGA
1	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 100 MBPS DE DESCARGA 100 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - OFICINA DE HACIENDA SECTOR SAN PEDRO	100 Mbps	100 Mbps
2	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 100 MBPS DE DESCARGA 100 MBPS DE CARGA + 1 IP PÚBLICA - SEDE CENTRAL ALCALDÍA SECTOR SAN PEDRO	100 Mbps	100 Mbps
3	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PÚBLICA - SEDE SECTOR COLOMBIANO INSPECCION DE POLICIA	50Mbps	50Mbps

4	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PÚBLICA - BIBLIOTECA MUNICIPAL SEDE EL LLANO	50Mbps	50Mbps
5	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 150 MBPS DE DESCARGA 150 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – CASA UNIVERSITARIA	150Mbps	150Mbps
6	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – ESTACIÓN DE POLICÍA SECTOR EL LLANO	50Mbps	50Mbps
7	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – CONCEJO MUNICIPAL	50Mbps	50Mbps
8	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - CENTRO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y OFICINA PERSONERÍA SECTOR EL LLANO (SALVAMENTO MINERO)	50Mbps	50Mbps
9	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - CASA DE LA CULTURA SECTOR EL LLANO	50Mbps	50Mbps

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista, ni sus delegados con el contratante.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Responder en los plazos que el contratante establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
6. Suscribir el contrato a la entrega del mismo y entregarlo máximo a los tres (3) días para su perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal.

7. Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
8. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el contratante y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e icbf), de conformidad con la establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012". para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, teniendo en cuenta que el ingreso base de cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecidos en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Rendir informes mensuales en original y copia solicitados por el contratante y por el supervisor designado para el contrato, con los documentos de soporte que sirvan de base para la sustentación de los mismos (planes de trabajo, planillas de asistencia entregada por la entidad, registro fotográfico por actividad realizada y demás soportes que demuestren las actividades realizadas) y al finalizar el contrato un informe final consolidado de las actividades realizadas (beneficiarios, resultados obtenidos), con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 de cada evento.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Marmato a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
14. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
15. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
16. Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales correspondan del valor total del contrato, siempre que así lo exijan los acuerdos municipales, que regulen la materia.
17. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
18. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
19. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
21. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la Alcaldía Municipal así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del Municipio de Marmato y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o

para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.

22. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
23. Acatar el cronograma de actividades que lleve a cabo el secretario de Despacho o supervisor en aras de dar cumplimiento efectivo al desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

24. Proveer el servicio de internet requerido por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, estudios previos y demás documentos del proceso contractual.
25. Garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio de internet, durante el plazo de ejecución del contrato, salvo interrupciones ocasionadas por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.
26. Atender de manera oportuna los requerimientos técnicos, operativos o administrativos formulados por la entidad, relacionados con el objeto contractual, dentro de los tiempos de respuesta acordados.
27. Prestar el servicio en los sitios y puntos de conexión definidos por la entidad, garantizando cobertura, estabilidad y funcionamiento adecuado en cada uno de ellos.
28. Responder por la calidad, estabilidad, disponibilidad y continuidad del servicio contratado, garantizando los niveles mínimos de funcionamiento requeridos por la entidad.
29. Suministrar el servicio de conectividad mediante tecnología de fibra óptica, garantizando las condiciones técnicas necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.
30. Prestar el servicio bajo protocolo de internet versión IPv6, garantizando compatibilidad con la infraestructura tecnológica de la entidad y asegurando su correcto funcionamiento.
31. Garantizar el ancho de banda contratado, asegurando la velocidad de navegación ofertada durante la ejecución contractual, sin degradaciones injustificadas del servicio.
32. Realizar la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas de conectividad del servicio, sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo establecido.
33. Garantizar soporte técnico y atención de fallas, de manera remota o presencial cuando sea requerido, dentro de tiempos razonables de respuesta y solución.
34. Corregir de forma inmediata las fallas, interrupciones o deficiencias del servicio que sean atribuibles al contratista, sin generar costos adicionales para la entidad.
35. Contar con mecanismos de monitoreo y mantenimiento preventivo y correctivo, para asegurar la continuidad y calidad del servicio.
36. Garantizar la disponibilidad del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, salvo mantenimientos programados previamente informados a la entidad.
37. Informar oportunamente a la entidad sobre mantenimientos programados, incidentes técnicos o afectaciones del servicio, indicando tiempos estimados de restablecimiento.

38. Mantener vigentes durante la ejecución contractual los permisos, licencias, habilitaciones o autorizaciones requeridas para la prestación del servicio, conforme a la normatividad aplicable.
39. Designar un canal de atención o un responsable técnico, para atender las novedades, reportes o requerimientos formulados por la entidad.
40. Garantizar que el servicio suministrado cumpla con los estándares de calidad y regulación aplicables al sector de telecomunicaciones en Colombia.
41. Abstenerse de suspender el servicio sin autorización de la entidad, salvo por causas legales o contractuales debidamente justificadas.
42. Presentar, cuando la entidad lo requiera, reportes de funcionamiento, disponibilidad o desempeño del servicio prestado.
43. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y demás disposiciones laborales aplicables respecto del personal que eventualmente destine para la ejecución del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
4. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($28.427.791)** los cuales están soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.349 del 01 de mayo de 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del respectivo contrato, de acuerdo con la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará, en actas parciales mes a mes de acuerdo a los servicios prestados y según factura.

ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con fin el de establecer el valor del contrato y nutrir el análisis del sector, se realiza estudio de mercado

9.2.1 Para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables: Estudio de mercado

ESTUDIO DE MERCADO VALOR MENSUAL			
Descripción	Cotización 1	cotización 2	promedio
Nobre del proveedor	MEDIA COMMERCE	CADCOM	
valor	4.355.400	3.766.826	4.061.113
NIT	819006966	900206693 4	
Celular	313 6494424	3104093805	

VALORES PROMEDIO

N°	DEPENDENCIA	VELOCIDAD DE DESCARGA	VELOCIDAD DE CARGA	COT. 1	COT. 2	VALOR MEDIO MENSUAL
1	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 100 MBPS DE DESCARGA 100 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - OFICINA DE HACIENDA SECTOR SAN PEDRO	100 Mbps	100 Mbps	$ 583.100	$ 618.800	**$ 600.950**
2	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 100 MBPS DE DESCARGA 100 MBPS DE CARGA + 1	100 Mbps	100 Mbps	$ 583.100	$ 618.800	**$ 600.950**

	IP PUBLICA - SEDE CENTRAL ALCALDÍA SECTOR SAN PEDRO					
3	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - SEDE SECTOR COLOMBIANO ANTIGUO HOSPITAL	50Mbps	50Mbps	$ 384.013	$ 416.500	**$ 400.257**
4	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - BIBLIOTECA MUNICIPAL SEDE EL LLANO	50Mbps	50Mbps	$ 359.975	$ 416.500	**$ 388.238**
5	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 150 MBPS DE DESCARGA 150 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – CASA UNIVERSITARIA	150Mbps	150Mbps	$ 392.700	$ 618.800	**$ 505.750**
6	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – ESTACIÓN DE POLICÍA SECTOR EL LLANO	50Mbps	50Mbps	$ 359.975	$ 416.500	**$ 388.238**
7	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – CONCEJO MUNICIPAL	50Mbps	50Mbps	$ 384.013	$ 416.500	**$ 400.257**
8	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – OFICINA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PERSONERÍA SECTOR EL LLANO (SALVAMENTO MINERO)	50Mbps	50Mbps	$ 359.975	$ 416.500	**$ 388.238**
9	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - CASA DE LA CULTURA SECTOR EL LLANO	50Mbps	50Mbps	$ 359.975	$ 416.500	**$ 388.238**
TOTAL, POR MES IVA INCLUIDO				$ 3.766.826	$ 4.355.400	**$ 4.061.113**
TOTAL, VALOR POR 7 MESES						**$ 28.427.791**

Además de lo anterior, para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido
- Plazo de ejecución contractual.
- Las calidades de la persona a contratar.
- La revisión del contenido y del aspecto económico de la propuesta presentada.

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para la prestación de los servicios corresponde a la suma **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 28.427.791).**

5.3. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la supervisión.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

La cancelación de los valores contratados se efectuará en actas parciales según la ejecución del contrato, previa realización de la supervisión de acuerdo con la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual o factura, a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y flujo de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la secretaria de Hacienda y asuntos Administrativos.

5.3.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura o cuenta de cobro con los soportes e Informe de actividades del contratista.
2. Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Formato de obligaciones tributarias.
4. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
5. Factura.

5.3.4. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal No 021 de diciembre de 2020, el contrato conllevará el pago de los siguientes:

Estampilla pro cultura	1.0%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4.0%
Rete ICA (si aplica)	0.6%

5.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

Si verificadas las ofertas presentadas por los oferentes, la entidad tiene duda sobre su valor y sea considerado artificialmente bajo, disimulado o disminuido en relación con el presupuesto oficial, SE REQUERIRÁ DE MANERA CONJUNTA en el informe inicial a todos los proponentes que se encuentren en esta situación para que de manera escrita, justificada y objetiva manifieste sus razones, sobre el valor de su oferta, si el proponentes no justifica el valor de su oferta o las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrecen suficiente soporte para la decisión de adjudicación, la oferta será rechazada.

6. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el (31) de diciembre del 2026.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en la zona rural y urbana del municipio de Marmato, de conformidad con la necesidad del servicio y la coordinación con el supervisor.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: Mínima Cuantía – Prestación de servicios

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la Subsección 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establecen el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Para el caso en concreto, el valor del presente contrato constituye uno que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia de 2026, siendo esta de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) equivalente a 28 SMLMV.**

8. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a verificar los siguientes requisitos habilitantes:

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:
Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Respecto a esta se considerará:

1) Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
2) Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).
3) Acreditación de experiencia requerida.
4) Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente.
5) Fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6) El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más

contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las Facultades para comprometer al oferente. Renovado para la vigencia correspondiente y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

7) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

8) Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.

9) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

10) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República vigente de la persona jurídica y del representante legal del proponente.

11) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente de la persona jurídica y del representante legal del proponente.

12) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.

13) Fotocopia del Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.

14) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.

15) Certificación Bancaria.

16) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (En caso que la oferta sea presentada por proponente plural).

17) Documentos que acrediten el apartado de idoneidad y experiencia.

PARA PERSONAS NATURALES:

1) Respecto a esta se considerará: Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
2) Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).

3) Acreditación de experiencia requerida.
4) Fotocopia del documento de identidad del proponente.
5) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6) Fotocopia de Registro Mercantil, si lo posee, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio, y renovado para la vigencia correspondiente, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
7) Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar.
8) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
9) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
10) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
12) Fotocopia del Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.
13) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
14) Certificación Bancaria.
15) Acreditar el acápite de experiencia e idoneidad.

9.2. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Carta de presentación de la oferta firmada
2. Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).
3. Acreditación de experiencia requerida.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente.
5. Fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que

la situación militar se encuentra definida.

6. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las Facultades para comprometer al oferente. Renovado para la vigencia correspondiente y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
7. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
8. Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.
9. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
10. Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República vigente de la persona jurídica y del representante legal del proponente.
11. Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente de la persona jurídica y del representante legal del proponente.
12. Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.
13. Fotocopia del Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.

15. Certificación Bancaria.
16. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (En caso que la oferta sea presentada por proponente plural).
17. Documentos que acrediten el apartado de idoneidad y experiencia.

PARA PERSONAS NATURALES:

1. Carta de presentación de la oferta firmada
2. Compromiso anticorrupción firmado.
3. Acreditación de experiencia requerida.
4. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
5. Certificación de la definición de la situación militar del proponente.
6. Fotocopia de Registro Mercantil. cuando lo posea, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio, y renovado para la vigencia correspondiente y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
7. Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral -salud, pensión y riesgos profesionales- igualmente de los aportes parafiscales -caja de compensación familiar, ICBF y SENA-, cuando a ello haya lugar. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
11. Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
13. Certificación Bancaria.
14. Acredita el apartado de experiencia e idoneidad.

1.3 ANOTACIONES ADICIONALES

1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo)

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada en original por el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado, según el caso. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado

por la entidad deberá estar suscrito por las personas que allí se indican. Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la presente invitación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

- Los proponentes deberán presentar su oferta económica en forma legible, que no se preste a equivocaciones, sin enmendaduras ni tachaduras, en el formulario que para tal efecto suministre la entidad.

- El proponente deberá diligenciar su propuesta de conformidad con la presente invitación y las obligaciones del contratista, en concordancia con las especificaciones técnicas y de calidad, expresado en pesos colombianos e incluir el IVA (de ser procedente).

1.3.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería vigente. Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente.

1.3.3 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

De la persona jurídica o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

- **Persona natural**: la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.
- **Persona jurídica**: el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.
- **Otras formas de presentación**: si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – persona natural – jurídica –, según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

1.3.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Personas naturales**: si el proponente individual es persona natural deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.
- **Personas jurídicas**: si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o por el organismo o autoridad competente.

El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios previos a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

- Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

1.3.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

1.3.6 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente al que le sea adjudicado el contrato deberá presentar sus pagos, donde acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización de cada pago derivado del contrato.

- **Para personas jurídicas:** acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Asimismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando le sea aplicable), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a ello, por contado y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las

obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Para personas naturales con personal a cargo:** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Cuando le sea aplicable). Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El proponente como persona natural deberá aportar la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el aparte de “Persona natural sin personal a cargo”.

- Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

- Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

1.3.7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

(**Diligenciar anexo**)

9.3.8 MULTAS, APREMIOS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
(**Diligenciar anexo)**

2. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA – DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA:

Experiencia General:

El proponente deberá contar con inscripción vigente en el respectivo Registro TIC establecido en la Ley 1341 de 2009; estando debidamente habilitado como ISP en el apartado de Servicios de Valor Agregado. De no contar con este requisito normativo, su propuesta no podrá ser evaluada y será rechazada.

Para habilitarse se solicita una experiencia general de 5 años que será contabilizada a partir de la fecha de habilitación de su Registro TIC y hasta el día de cierre del presente proceso de contratación.

Experiencia Específica:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de máximo dos (02) contratos de prestación de servicios de internet simétrico cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la invitación.

Los contratos registrados para acreditar la experiencia deben estar ejecutados y terminados, los documentos soporte para acreditar la experiencia del proponente deberán allegarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante y/o cualquier otro documento contractual legal, suscrito por un funcionario competente de la Entidad competente. Se aclara que los contratos que aporte el proponente dentro del proceso, a fin de habilitarse técnicamente, deben haber sido suscritos y ejecutados en vigencia de lo establecido en la Ley 1341 de 2009; estando debidamente habilitado en su Registro TIC como ISP en el apartado de Servicios de Valor Agregado. De no ser así, dicha experiencia no será considerada.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato. Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Marmato, Caldas, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

Además el contratista deberá aportar certificados que acrediten las siguientes condiciones de prestación del servicio:

A- Facilidad de escalamiento de caso por parte de las diferentes dependencias:

El proponente deberá aportar certificación donde se acredite contar con una línea de atención telefónica gratuita (cobro revertido) dedicada para resolver posibles fallas o inconvenientes la cual deberá estar anunciada en su propio sitio web para consulta de cualquier funcionario que requiera elevar reporte de falla,

así como contar con una página web donde sea procedente adelantar PQRS y/o realizar mediciones de velocidad.

B- Personal operacional mínimo requerido:

Dada la necesidad que busca suplir el municipio a la mayor brevedad posible ya que sus funciones dependen en gran porcentaje de la disponibilidad de conectividad a internet, se requiere que el futuro contratista pueda iniciar la instalación del servicio de forma inmediata a la suscripción de la respectiva acta de inicio. Para ello, se requiere aportar como personal mínimo de campo y/o seguimiento, por lo menos dos (2) personas con perfil profesional de tecnólogo y/o técnico profesional en sistemas, mantenimiento de redes y/o hardware, redes, electrónica, electricidad y/o telemática, y que cuenten con por lo menos 1 año de experiencia general certificable mediante fecha de registro ante el concejo profesional competente.

Deberá aportar las correspondientes hojas de vida, documento de identidad y respectivos certificados de estudio.

Las personas aportadas deberán estar debidamente habilitadas para ejercer su profesión u oficio de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo la posibilidad de ejercer trabajos en altura.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar su última planilla de aportes al sistema de salud y aportes parafiscales, y demostrar su cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SS/SGT), así: 1) El certificado emitido por ARL del avance del SG SST, 2) Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST, 3) Copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del profesional que aplicó la autoevaluación, 4) Certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando este tenga una fecha de tres años de haberlo certificado, debe anexar su respectiva actualización con el certificado de veinte (20) horas conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.35, la Resolución 4927 de 2016 y la circular 063 de 2020, y 5) En caso de que el porcentaje de avance este entre 0% y 60% se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá acreditar el presente requisito (artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo).

C- Otorgamiento de direccionamiento público:

a. Que, con el fin de no generar traumatismo en la conexión del servicio frente a las actividades diarias de la entidad, el proponente debe estar en capacidad de proporcionar direcciones IP públicas fijas Ipv6 en cada una de las sedes donde se va a prestar el servicio; prefijo y/o recurso que gestionará con Lacnic la administración municipal en el transcurso del contrato.

 En este sentido, el proponente deberá certificar que cuenta con segmentos propios de direcciones IPv4/24 e IPv6/62 (por lo menos); el cual debe encontrarse debidamente anunciado con su propio ASN ante el Carrier que lo interconecta a NAP Colombia. Además, deberá certificar y demostrar que cuenta con delegación reversa creada en LACNIC o consulta en la url o mediante comando “nslookup” tal que, por lo menos, su pool IPv4 cuente con la resolución de DNS Reversos. Esto será verificable por la Entidad mediante herramientas del tipo Whois o algún tipo de recurso online de libre.

D- Tiempos Máximos de Instalación:

b. Que se compromete y cumplirá con tiempos de instalación menores a 3 días calendario.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha / Plazo	Medio
Publicación del estudio previo y de la invitación pública en el SECOP I (mínimo un día hábil)	Desde las 10:00 p.m. del **24 de mayo del 2026**	Portal de Contratación SECOP I I www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de observaciones a la invitación pública y solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes	Desde las 10:00 p.m. del 24 de mayo **de 2026** hasta las 10:00 a.m. del **26 de mayo del 2026.**	SECOP II
Plazo para responder observaciones a la invitación pública y efectuar aviso de limitación a MiPyme (si aplica)	**26 de mayo del 2026.**	Portal de Contratación SECOP II
Expedición de adendas	**26 de mayo de 2026** hasta la 2:00 P.M.	Portal de Contratación SECOP II
Fecha única para presentación de ofertas (mínimo un día hábil)	Hasta las 2:00 P.M. del **27 de mayo del 2026**	Portal de Contratación SECOP II
Apertura de sobres, verificación y evaluación de las propuestas	**27 de mayo del 2026** después de las 2:00 P.m.	Secretaría de Hacienda y Asuntos Administrativos
Publicación del informe de evaluación (mínimo un día hábil)	Desde las 2:00 p.m. del **28 de mayo de 2026**	Portal de Contratación SECOP II
Plazo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta las 2:00 p.m. del **29 de mayo de 2026**	Portal de Contratación SECOP III
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	**29 de mayo de 2026.**	Portal de Contratación

		SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta (o declaratoria de desierto)	**29 de mayo de 2026.**	Portal de Contratación SECOP II

4. PUBLICIDAD

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209, los principios de la función pública, entre estos el de publicidad, entendida como la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.

Así mismo la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 3 que "*(...) la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nación.*"

En tal sentido, el Decreto 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.1.1.7.1. lo siguiente: "***Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

a Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

Nota: **será de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información que adquiere a través de SECOP corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto**.

5. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso que el oferente que presente oferta con menor precio no subsane la ausencia de los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el cronograma, la entidad, en aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, verificará el cumplimento de los requisitos del oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, y correrá el traslado de manera conjunta para que los demás proponentes tengan la posibilidad de subsanar los requisitos habilitantes.

6. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Podrán expedirse adendas de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015:

"4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ***ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*** *iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme."* Negrillas fuera del texto original.

NOTA 1: El horario al público en la Alcaldía Municipal de Marmato, Caldas, es de martes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 1 p.m.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015, el cual establece:

"En virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.", la justificación para exigir garantías o no".

No se exigirán garantías para el presente proceso de selección.

8. FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO

De acuerdo al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que indica:

"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

El factor de selección es el precio, la evaluación se hará de conformidad con la suma aritmética de la propuesta económica presentada y así sucesivamente hasta que se adjudique.

La adjudicación se hará al proponente habilitado que presente el menor valor total de la sumatoria de los valores ofertados. Teniendo en cuenta que los valores deben corresponder a los precios del mercado.

9. FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se acudirá a las reglas dispuestas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así:

***"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,*

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
 (a) *esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;*
 (b) *la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
 (c) *ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. ***Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.***
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
 (a) *esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);*
 (b) *la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
 (c) *ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO 2. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO 3. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."*

NOTA: De conformidad con el numeral 1, para la acreditación de la oferta de oferta de origen nacional, se deberá presentar manifestación escrita en folio individual incorporado a la propuesta, teniendo en cuenta los términos de la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y el Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Conforme al **Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional.** del Decreto 1082 de 2015, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Una vez agotadas los anteriores factores, y de acuerdo con el numeral 12, el método aleatorio a utilizar para determinar el orden de elegibilidad será el siguiente:

SORTEO POR SISTEMA DE BALOTAS: En una bolsa debidamente revisada de color oscuro, se depositarán balotas del mismo color, enumeradas iniciando con el uno (1) en adelante, tantas como el número de proponentes empatados, el proponente que saque la balota marcada con el número uno (1) será el que queda en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente.

10. OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los

requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

11. MEDIO DE PRESENTACIÓN

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP || http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-li. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP Π para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-i/secop-ii-para-proveedores.

Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores". El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II, Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural)y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural, El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural: (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II. El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el proceso de selección de mínima cuantía.

ACTA DE CIERRE.

En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes, generada por la plataforma, hace las veces de acta de

cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

FORMALIDAD DE LAS OFERTAS.

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito.

Se le indica a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, el proponente a través del usuario que presente la misma debe contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo "Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) numeral 2 que indica "Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para si o para un tercero."

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratacion@marmato-caldas.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así: Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación.

El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad. El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Manizales recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

a. El número de Proceso;
b. El nombre del usuario en la plataforma
c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. El NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

b. Otras actuaciones del proceso:
Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha limite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)}

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

USO DEL SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que

se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

12. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de un (01) mes contado desde su fecha de presentación.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio de MARMATO rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
b) Cuando no reúna la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane dentro del plazo establecido.
c) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial o del valor unitario asignado a cada uno de los ítems.
d) Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados.
e) Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
f) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
g) Cuando el valor total de la propuesta económica o cualquiera de sus items supere el valor del presupuesto oficial.
h) Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se halla sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en esta invitación pública.
i) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
j) Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
k) Cuando se haya omitido información documental, jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
l) Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales.
m) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado el Municipio.
n) Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne

en él uno o varios precios unitarios.

o) Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deberá ser expresado en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
p) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación pública.
q) Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por entidades públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
r) Cuando la proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
s) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
t) Cuando se presente propuesta parcial, o esta no se encuentre firmada.
u) Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.
v) Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso.
w) Cuando la carta de presentación no se encuentre firmada.
x) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
y) Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
z) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto.
aa) Cuando no se presente la propuesta económica.
bb) La no inclusión de todos los ítems señalados en el formato de propuesta económica.
cc) La no especificación del IVA por parte de las personas obligadas a facturarlo.
dd) Cuando el consorcio o unión temporal no se encuentre legalmente constituido.
ee) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del municipio, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que el municipio disponga para tal efecto.

Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente invitación, la comunicación de aceptación publicada por la administración y la oferta presentada por el proponente seleccionado constituirán, para todos los efectos, el contrato. Para la ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía (en caso de haberse solicitado) y el cumplimiento de los requisitos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso contractual será ejecutada por la SECRETARÍA DE HACIENDA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a través de su secretario(a) o quien haga sus veces en el municipio de Marmato, Caldas o por el funcionario que el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto público, designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir las aclaraciones, explicaciones e información que considere necesarias, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Asimismo, el supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas, o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Además, el supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

16. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre a la administración municipal de cualquier daño, perjuicio (demanda, reclamación o acción legal, entre otros) originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del servicio que se contrata.

17. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Debido Proceso: para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

18. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

19. CADUCIDAD

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
b. Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
c. Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
d. Por incumplimiento de EL (A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
e. Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
f. Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
g. Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
h. Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.

i. Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
j. Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, cuando este tuviere lugar.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la contratante lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para a liquidación bilateral. Si vencido en el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes.

21. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE MARMATO, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

22. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015, aunado a la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del proceso contractual:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna
1	General	Interno	Contrata	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el proceso de	1	4	5	Riesgo medio	Supervisor del proceso

			ción			contratación afectando la prestación del servicio					
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
5	General	Interno	Contratación		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor-personal seleccionado
6	Específico	Interno	Ejecución		Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso
8	Específico	Interno	Contratación		Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso

23. VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Marmato - Caldas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Estatuto Tributario Municipal y el Código Contencioso Administrativo.

24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Es requisito de participación no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Marmato.

25. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

La entidad pública empleará como medios de comunicación el SECOPII www.colombiacompra.gov.co y correo: contratacion@marmato-caldas.gov.co

26. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 3, que establece: *"La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.",* la Alcaldía Municipal de Marmato, Caldas informa que el presente proceso de selección podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme:

"*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en el municipio de Marmato, Caldas, el mismo considera pertinente la limitación territorial, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Caldas, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.4.:

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (…)"*

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA
Alcalde

ANEXOS

1. ANEXO FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Obligatorio diligenciamiento)

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE MARMATO
Marmato – Zona histórica Municipio de Marmato.

REFERENCIA: **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA** MC-029-2026

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2026**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.**

En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (hemos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el Pliego de Condiciones como en la propuesta que presente (amos).

Declaramos, asimismo:

a. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
b. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
c. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso de selección y aceptamos todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
d. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y, asimismo, que no se encuentran incursos en conflicto de intereses para la celebración del contrato y evitarán en el desarrollo del mismo incurrir en estos.
e. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación hasta la legalización del contrato
f. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE MARMATO, en la fecha indicada, el objeto del proceso de selección.
g. Que conoce(mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen el proceso de selección.

Atentamente,

Nombre Representante Legal/Persona natural: _____ Cédula No.: _____de _____
NIT: _____
Dirección: _____

_____ Teléfono:
_____Fax:

_____ E mail:

Ciudad: _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

Indicar claramente el nombre de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal u otra forma

asociativa.

2. ANEXO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS (Obligatorio diligenciamiento)

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE MARMATO
Marmato – Zona histórica Municipio de Marmato.

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2026

OBJETO: ***"*PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.*"**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, del Estatuto Contractual. Declaro, bajo la

gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____a los _____del mes
_____del 2026. Atentamente,

Nombre Representante Legal/Persona natural: _____ Cédula
No.: _____de _____
NIT: _____

3. ANEXO DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE MARMATO
Marmato – Zona histórica Municipio de Marmato.

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2026

OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.**

Señores

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____expedida en _____, en mi condición de _____(o persona natural), según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI _NO _he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Dado en el Municipio de _____a los _____del mes _____del 2026. Atentamente,

Nombre Representante Legal/Persona natural: _____ Cédula No.: _____de _____
NIT: _____

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE MARMATO
Marmato – Zona histórica Municipio de Marmato.

REFERENCIA: **OFERTA ECONÓMICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2026**

OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

DISCRIMINACIÓN IVA (SI ESTÁ OBLIGADO):

N°	DEPENDENCIA	VELOCIDAD DE DESCARGA	VELOCIDAD DE CARGA	VALOR MEDIO MENSUAL
1	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 100 MBPS DE DESCARGA 100 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - OFICINA DE HACIENDA SECTOR SAN PEDRO	100 Mbps	100 Mbps	
2	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 100 MBPS DE DESCARGA 100 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - SEDE CENTRAL ALCALDÍA SECTOR SAN PEDRO	100 Mbps	100 Mbps	
3	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - SEDE SECTOR COLOMBIANO ANTIGUO HOSPITAL	50Mbps	50Mbps	

4	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - BIBLIOTECA MUNICIPAL SEDE EL LLANO	50Mbps	50Mbps	
5	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 150 MBPS DE DESCARGA 150 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – CASA UNIVERSITARIA	150Mbps	150Mbps	
6	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – ESTACIÓN DE POLICÍA SECTOR EL LLANO	50Mbps	50Mbps	
7	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – CONCEJO MUNICIPAL	50Mbps	50Mbps	
8	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – OFICINA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PERSONERÍA SECTOR EL LLANO (SALVAMENTO MINERO)	50Mbps	50Mbps	
9	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - CASA DE LA CULTURA SECTOR EL LLANO	50Mbps	50Mbps	
TOTAL, POR MES IVA INCLUIDO				
TOTAL, VALOR POR 7 MESES				

Atentamente,

Dado en el Municipio de _____a los _____del mes_____del 2026.

Atentamente,

Nombre Representante Legal/Persona natural: _____ Cédula No.: _____de _____
NIT: _____

4. ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE MARMATO
Marmato – Zona histórica Municipio de Marmato.

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2026

En mi calidad de representante legal del proponente (o persona natural), bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones o Invitación pública del proceso de la referencia, me permito certificar:

c. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones o Invitación Pública, así como el de cada una de las adendas expedidas al mismo.

d. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Pliegos de Condiciones o Invitación Pública y que es irrevocable e incondicional y obliga al proponente que represento.

e. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato con la totalidad de las condiciones establecidas en el Pliegos de Condiciones o Invitación Pública.

f. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliegos de Condiciones o Invitación Pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

g. Que nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO DE MARMATO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliegos de

Condiciones o Invitación Pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en éste.

h. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente los requisitos técnicos mínimos del servicio y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

i. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, rembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente,

Nombre Representante Legal/Persona Natural: _____ Cédula No.: _____de _____
NIT: _____

5. ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
(Obligatorio diligenciamiento)

El (los) suscrito(s) a saber:_____ (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con_____ (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en calidad de _____(1- DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO - CALDAS inició proceso de selección mediante SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA **MC-029-2026**, para la celebración de un contrato de **"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS."** , en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO - CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE: mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta. 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre. 1.3. EL PROPONENTE se compromete

formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de MARMATO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de MARMATO durante el desarrollo del Contrato. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones o Invitación Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes _____ (MES) de _____ (2026).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

6. ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Obligatorio diligenciamiento)

FECHA: _____

Señores
MUNICIPIO DE MARMATO
Marmato – Zona histórica
Municipio de Marmato.

REFERENCIA: **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2026**

OBJETO: ***"*PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS*"**

CONTRATOS CERTIFICADOS

Entidad contratante		
No. Contrato		
Plazo:		
Objeto del contrato:		
Fecha inicio	Mes	
	Año	
Fecha terminación	Mes	
	Año	
Forma de ejecución (1)		
Valor del contrato en pesos (2)		
Valor del contrato en SMLMV (3)		
Clasificación UNSPSC		
Porcentaje de participación (1)		
Se encuentra suspendido SI o NO		

(1) Indicar si se ejecutó en Consorcio, unión temporal o individual.

(2) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.

(3) Valor en SMMLV a la fecha de terminación.

Nombre Representante Legal/Persona natural: _____
Cédula No.: _____ de _____
NIT: _____

7. ANEXO INFORMACIÓN DE CONSORCIOS (APLICA IGUALMENTE PARA UNIONES TEMPORALES)

FECHA: _____

Señores
MUNICIPIO DE MARMATO
Marmato – Zona histórica
Municipio de Marmato.

REFERENCIA: **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2026**

OBJETO: ***"*PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS."**

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA **MC-029-2026** cuyo objeto es el ***"*PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS"** y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio es igual a lo estipulado como plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (*) (%)

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. Como representante legal del Consorcio se designó a: _____, identificado con Cédula No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta

y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio)

(Nombre y firma del representante legal del Consorcio)

8. ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

FECHA: _____

Señores
MUNICIPIO DE MARMATO
Marmato – Zona histórica
Municipio de Marmato.

REFERENCIA: **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2026**

OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal _____y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) _____ de la sociedad _____ identificada con NIT _____, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026.

Nombre Representante Legal: _____
Cédula No.: _____ de _____
NIT: _____

10. ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL)

FECHA: _____

Señores
MUNICIPIO DE MARMATO
Marmato – Zona histórica
Municipio de Marmato.

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2026

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS"

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

(Si Aplica) En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026.

Nombre y firma